

23 de junio de 2020, Ciudad de México, México



**Martha Delgado Peralta**  
**Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y**  
**Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores**

**P r e s e n t e**

Estimada Señora Subsecretaria:

Como es de su conocimiento, la oficina de UNOPS en México presta apoyo al Gobierno de México en la implementación de proyectos de desarrollo e infraestructuras sostenibles al amparo de un Acuerdo Marco que se ha celebrado entre ambas partes, cuyo propósito central es asistir a los asociados en la implementación de las mejores prácticas internacionales en “gestión de proyectos que resulten estratégicos”, cuya finalidad es apoyar la tarea de fomento a la transparencia, la eficacia y la eficiencia en los procesos de gestión pública y adquisiciones, incluidas las áreas de salud, transporte público y activos o programas y proyectos de inversión del Gobierno con un alto impacto de rentabilidad social.

La UNOPS en su espíritu de refrendar el compromiso con México, y tomando en cuenta lo que acontece con las Iniciativas de Ley publicadas en la **Gaceta Parlamentaria de fecha 14 de abril de 2020**, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, que se encuentran actualmente en proceso de análisis por parte de la “*Comisión de Transparencia y Corrupción*” de la Cámara de Diputados, quién ha instrumentado una primera fase en **el Parlamento Abierto Virtual hasta el 3 de julio del presente año**, para conocer todas las opiniones, sugerencias, propuestas, consideraciones y demás comentarios; así como la situación de emergencia sanitaria que se atraviesa a nivel mundial; en razón de lo cual nos permitimos respetuosamente exponer a consideración de esa Secretaría la conveniencia de que se transmita a esa Comisión por la vía que considere conveniente, que la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas incluya en su artículo primero una excepción equiparable a la ya contemplada en la iniciativa de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, al tenor de una redacción como la que se encuentra sugerida en el anexo a este documento, de forma tal que se cumple el supremo objetivo de llevar a otro nivel la oportunidad de trabajar conjuntamente con los organismos multilaterales por parte de las dependencias y entidades del ejecutivo federal, de forma tal que se amplíe el portafolio y menú de servicios que se le puedan ofrecer a los asociados para la materialización de los Objetivos estratégicos que se tienen convenidos hacia la agenda de 2030.

De ser de interés de esa Secretaría, nos ponemos a sus órdenes para lo que esa oficina considere indispensable o conveniente, sin otro particular reciba nuestra más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**



**Fernando Cotrim Barbieri**  
**Director de México**  
**UNOPS**

**PROPUESTA AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS**

---

***“Queda exceptuada de la aplicación de la presente Ley, la contratación de obras y sus servicios relacionados correspondientes al Sector Salud o aquellas que por su Magnitud, Complejidad y Características se consideren Programas o Proyectos estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo que contraten las dependencias y entidades con o por la vía de los organismos multilaterales o intergubernamentales internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte, a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos con la autorización de la Dependencia o Entidad de la que se trate en el ámbito de sus atribuciones, siempre que se acredite la aplicación de los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correspondiente a la autorización presupuestal establecida para los programas o proyectos de inversión establecidos en la Ley.”***